

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 284-2019-GM-MPC

Cañete, 18 de noviembre de 2019

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

Informe N° 1014-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 07 de noviembre de 2019, Informe N° 1618-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 07 de noviembre 2019, Memorandum N° 1027-2019-GAF-MPC, de fecha 11 de noviembre de 2019, Informe N° 4387-2019-GPPI-MPC, de fecha 13 de noviembre de 2019, Informe N°1610-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 14 de noviembre de 2019, Informe Legal N° 573-2019-GAJ-MPC, de fecha 14 de noviembre de 2019, sobre la Aprobación de Expediente de Contratación para la ejecución de obra denominado **“Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima**, con código Único de Inversión 2303454, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°,39°,40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines públicos.

Que, concordante a los Artículos 6° y 8° de la precitada norma (Ley N°30225), se establece la organización de los procesos de contratación, así como los funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, que está constituido por normas y dispositivos emitidos por el la Entidad;

Que, el Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cita en el Artículo 29°, 34°,36°, 41°, 42° y 43°, sobre el requerimiento y preparación del expediente, de contratación y el órgano a cargo del procedimiento de selección, que deberán acatar las disposiciones y lineamientos para su aprobación según corresponda el tipo procedimientos de contratación de bienes. Servicios, consultorías y obras

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, Artículo Primero, se delega al Gerente Municipal; facultades resolutorias, como aprobar los expedientes de contratación, entre otros;

Que, con Resolución Gerencial N°155-2019-GM-MPC, de fecha 23 de agosto 2019, se aprueba para su ejecución el Expediente Técnico denominado **“Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima**, con código Único de Inversión 2303454, con un valor referencial de S/ 234,789.80 (Doscientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve con 80/100 Soles) para ser ejecutado en treinta días calendarios (30) días, para ser ejecutado por la modalidad administración indirecta (contrata) con precios al mes de mayo de 2019;

...///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 284-2019-GM-MPC



Que, mediante Informe N° 1014-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 07 de noviembre de 2019, la Sub Gerencia de Obras, Públicas y Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el Término de Referencia para el inicio contratación para la adquisición de los insumos del expediente técnico del proyecto denominado **“Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”**, con código Único de Inversión 2303454;



Que, a través del Informe N° 1618-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 07 de noviembre 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la continuación de los trámites correspondientes para el proceso de licitación del proyecto, **“Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”**, con código Único de Inversión 2303454;



Que, mediante Memorándum N° 1027-2019-GAF-MPC, de fecha 08 de noviembre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita el inicio de contratación del proyecto denominado **“Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”**, con código Único de Inversión 2303454; para lo cual adjunto todo lo actuados;



Que, con Informe N° 1589-2019-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 12 de noviembre de 2019, el Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Tecnología Informática, la Certificación de Crédito presupuestario por el monto de S/ 234,789.80 (Doscientos treinta y cuatro mil setecientos ochenta y nueve con 80/100 soles), para la contratación del proyecto denominado **“Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”**, con código Único de Inversión 2303454;



Que, con Memorandum N° 4387-2019-GPPI-MPC, de fecha 13 de noviembre de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática, comunica que ha sido programado en el presupuesto institucional para el presente año, por lo que se puede registrar dentro de la cadena programática para la ejecución del proyecto denominado **“Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”**, con código Único de Inversión 2303454;



Que, con Informe Legal N° 573-2019-GAJ-MPC, de fecha 14 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos que devienen para su aprobación, opina que, es **VIALE** la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obra **“Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana del Distrito de Quilmana, Provincia de Cañete, Departamento de Lima”**, con código Único de Inversión 2303454, la misma que debe ser aprobada vía acto resolutivo;

Que, bajo dicho contexto, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, desde del requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al artículo 42° numeral 3, como responsable de las contrataciones remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica; y conforme regula el artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225 y modificatoria;

...///



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 03
R.G. N° 284-2019-GM-MPC

SE RESUELVE:

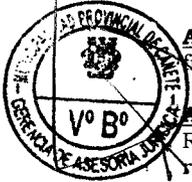
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE QUILMANA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, del siguiente procedimiento de selección de conformidad al Art. 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF,



ARTÍCULO SEGUNDO.- El órgano encargado de las contrataciones para tal efecto, deberá sujetar dicho procedimiento a la normativa descrita y a la documentación que se aprueba por el presente año.

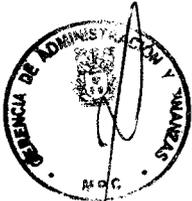
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza y disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MAXIMO
GERENTE MUNICIPAL

